

RESOLUCIÓN No. 040-2037
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DE UN VICIO DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-28-2026"

EL SECRETARIO DE HACIENDA, en su cargo de secretario de despacho, grado 02, código 020, de libre nombramiento y remoción, del nivel directivo o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 034 del 20 de marzo de 2026 "Por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos del municipio de El Espinal en el secretario de Hacienda, así como la ordenación del gasto salvo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el municipio de El Espinal – Tolima, requiere: **REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que la adiciones o las modifiquen.

Que mediante Resolución No. 040-2010 del 11 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección a partir del día 11 de septiembre de 2026, en el cual se publicó la resolución, la respuesta a observaciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el tiempo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibió una observación de parte de un posible proponente y la misma fue resuelta por la Entidad al momento de realizar la publicación del pliego de condiciones definitivo, por lo que esta puede ser consultada en la plataforma de contratación SECOP II.

Que conforme al cronograma del proceso de selección se estableció como plazo para dar respuesta las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo el día 14 de septiembre de 2026 hasta las 23:59, y plazo máximo para expedir adendas el día 15 de septiembre de 2026, hasta las 19:00.

Que, una vez vencido el plazo para la expedición de adendas, comenzaron a llegar una serie de observaciones extemporáneas que de igual forma requerían la atención y respuesta por parte de la Entidad, siendo la observación más relevante la siguiente:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-28-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
De: CONSORCIO CIVIGREM
Usuario: RODRIGO ASTAIZA
Fecha: 35 minutos de tiempo transcurrido (16/09/2026 1:46:19 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9967176
Tipo de mensaje: General
Asunto: URGENTE PUBLICAR EL PRESUPUESTO OFICIAL CON PRECIOS UNITARIOS

Texto de mensaje

Estimados señores por favor publicar el presupuesto oficial con los precios unitarios el documento que lleva ese nombre en la plataforma del S ECOPE corresponde a los APU

No obstante, lo anterior, se procedió a verificar el archivo informado por el observante, encontrando que efectivamente la información contenida dentro de dicho documento corresponde a los APUS y por tal motivo, a pesar de encontrarse la información relacionada con el presupuesto en varios numerales de los estudios previos y estudio del sector no se encuentra debidamente publicado el Presupuesto oficial como archivo independiente.

Por lo anterior, se requiere dar aplicación a lo aceptado en la respuesta a las observaciones que se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, ampliando el plazo para la presentación de las propuestas, y corrigiendo el cronograma del proceso que se publicó en la resolución de apertura, para ajustarlo a las nuevas condiciones temporales del proceso de selección, siendo legalmente posible realizar el saneamiento a dicha actuación.

Que para el efecto y ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyen causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso de selección, la Ley 80 de 1993, en su artículo 49, prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso, en los siguientes términos:

"ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DEL PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, el acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Que el vicio de procedimiento o de forma acaecido en el presente proceso, no configura causal alguna de nulidad de la actuación administrativa, por el contrario, el mismo obedece a un error en la publicación, susceptible de corrección y saneamiento, prevaleciendo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, es necesario disponer el saneamiento del proceso, para de esta forma garantizar a los proponentes la participación del proceso bajo reglas claras y justas, así como la aplicación de los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

De acuerdo a lo anterior y una vez verificada la necesidad de ajustar el cronograma, se procede a sanear el vicio de procedimiento o de forma acaecido, retrotrayendo el proceso hasta el momento previo al vencimiento del término para la publicación de adendas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el saneamiento del vicio de procedimiento o de forma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-28-2026 cuyo objeto es: **REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Retrotraer a una fase anterior dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-28-2026, hasta el momento de la publicación de la respuesta a las observaciones del proceso y expedición de adendas.

ARTICULO TERCERO. Modificar el cronograma que rige el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-28-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	(3/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	(3/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	(3/09/2026 5:50:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	(10/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	(10/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(11/09/2026 5:55:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones	(11/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Definitivo y Demonstración de Interés	
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	(11/09/2026 5:51:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	(11/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	(15/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	(14/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(16/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(16/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(18/09/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	(87/09/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(18/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	(21/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(24/09/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	(28/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(29/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(02/10/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(02/10/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	(02/10/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
--	--

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>).

Dada en El Espinal Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE,



JUAN DAVID CORTES VERA
 Secretario de Hacienda
 Delegado para la contratación del Municipio
 Ordenador del gasto

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó y Aprobó:	Ricardo José Gutiérrez Parra	Dirección de Infraestructura	
Revisó:	Emely Gutierrez Ortiz	Oficina de Contratación	
Proyectó:	Linda Urbina García	Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

